

Santo Domingo, D.N.
Jueves 07 de julio del 2022

FEDA-DE-Of. Núm.1167-2022

Señor
Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
Su Despacho.-

Atención: **Dirección de Relaciones Laborales.**

Distinguido señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre, 2021, esta institución **CERTIFICA** que hemos implementado la aplicación del **Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT)**, en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Atentamente,



Hecmilio Galván
Director Ejecutivo

